



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-05-002. Licencia Ambiental Única. LAU-22000009-2008.
(Actualización).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Oscar Moreno Alanís.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 74/2018, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0604/18
Asunto: Actualización Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de abril de 2018

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: CMEMB2201111

C. MARTÍN BÁRCENAS FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
CHEMETALL MEXICANA, S.A. DE C.V.

ACUSE

Francisco Javier Alonso Mtz.

 13 Abril 18

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 19 de diciembre de 2017 y registrada con bitácora número 22/LU-0070/12/17; debido a corrección de la capacidad instalada, cambio en la nomenclatura de los productos y actualización del listado de residuos peligrosos generados, y una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que con fecha 31 de octubre de 2008 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1757/08 la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008 a favor de la persona moral denominada **Chemetal Mexicana, S.A. de C.V.**, para el establecimiento ubicado en Av. El Tepeyac, No. 1420-B, Parque Industrial O'Donnell-Aeropuerto Internacional Querétaro, C.P. 76250, El Marqués, Qro., que se dedica a la **fabricación de productos químicos para la industria metal mecánica**, con una capacidad anual instalada de: **GARDOBOND Z3510 EU - 480 Toneladas, GARDOBOND PC 4610 1 - 324 Toneladas, GARDOBOND G 4040 - 156 Toneladas, OKEMCOAT F2 - 144 Toneladas, SPECIAL PROTECTIVE OIL - 84 Toneladas, GARDOBOND Z3510 AU - 72 Toneladas, ARDROX 1823 - 72 Toneladas, LOW HEAT CLEANER 3 - 60 Toneladas y ARDOX 6368 - 60 Toneladas.**
- II. Que con fecha 27 de agosto de 2009 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1472/09 la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008 a favor de la persona moral denominada **Chemetal Mexicana, S.A. de C.V.**, derivado de la actualización en su capacidad instalada y manifestación de nuevos residuos peligrosos.
- III. Que con fecha 28 de junio de 2013, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1497/13 la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008 a favor de la persona moral denominada **Chemetal Mexicana, S.A. de C.V.**, debido al cambio en la nomenclatura de sus productos y residuos peligrosos generados.
- IV. Que con fecha 10 de marzo de 2015 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0460/15 la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008 a favor de la persona moral denominada **Chemetal Mexicana, S.A. de C.V.**, debido a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.
- V. Que con fecha 19 de diciembre de 2017, la persona moral denominada **Chemetal mexicana, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal el **C. Martín Bárcenas Flores**, solicitó la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008, mediante el número de bitácora 22/LU-0070/12/17, debido a la corrección de su capacidad instalada, cambios en la nomenclatura de sus productos y actualización del listado de residuos peligrosos generados.
- VI. Que con fecha 23 de enero de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0108/18, notificado en fecha 02 de febrero de 2018, solicitó a la persona





17 Abril 18

moral denominada **Chemetall Mexicana, S.A. de C.V.** aclaración de información a su solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única.

- VII. Que con fechas 09 de febrero y 06 de marzo de 2018, la persona moral denominada **Chemetall Mexicana, S.A. de C.V.**, ingresó en tiempo y forma en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación de SEMARNAT en el Estado de Querétaro, escritos libres de fechas 02 de febrero y 01 de marzo de 2018, registrados con folios QRO/2018-0000177 y QRO/2018-0000362, respectivamente, mediante los cuales pretendió dar cumplimiento a lo solicitado mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0108/18, los cuales fueron analizados junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO. - Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008 debido a corrección de la capacidad instalada, cambios en la nomenclatura de productos y actualización del listado de residuos peligrosos generados, que realiza la persona moral denominada **Chemetall Mexicana, S.A. de C.V.**

SEGUNDO. - La Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008, queda modificada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES

1. La Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Av. El Tepeyac No. 1420-B, Parque Industrial O'Donnell-Aeropuerto, C.P. 76250, El Marqués, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada **Chemetall Mexicana, S.A. de C.V.**, con Número de Registro Ambiental **CMEMB2201111** (¹), que se dedica a la fabricación de productos químicos para la industria metal-mecánica, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
M1 (Productos con cromo)	3480	Toneladas
M2 (Ácidos diluidos)	720	Toneladas
M3 (Misceláneos)	2160	Toneladas
M4 (Misceláneos)	960	Toneladas
M5 (Gardobond-PC Series 4648 y 4649)	1200	Toneladas
M6 (Misceláneos)	3480	Toneladas
M7 (Gardobond-PC Series 4648 y 4649)	1920	Toneladas
M8 (Misceláneos en polvo)	216	Toneladas

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si **Chemetall Mexicana, S.A. de C.V.** decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la

¹ Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice.





solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones.

DÉCIMO SEGUNDO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: **Tóner; Químico caduco; Residuos ácidos; Residuos alcalinos; Balastros y lámparas fluorescentes; Sólidos impregnados (brochas con residuos de pinturas, estopa, trapos contaminados, guantes con residuo químico, empaques vacíos de materia prima y mandiles con residuos químicos); Sólidos contaminados con cromo (charolas de aluminio con cromo IV); Lodos de proceso; Agua de proceso; y Aceite gastado;** manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Actualización Licencia Ambiental Única No. 22/LU-0070/012/17, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

DÉCIMO CUARTO. - La empresa **Chemetal Mexicana, S.A. de C.V.**, deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento cumpla con lo establecido en los Artículos 82 al 84 del Reglamento en la materia.

TERCERO. - Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2008 es válida en todas las demás condicionantes y términos para el establecimiento ubicado en Av. El Tepeyac, No. 1420-B, Parque Industrial O'Donnell-Aeropuerto, C.P. 76250, El Marqués, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada **Chemetal Mexicana, S.A. de C.V.**

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo al interesado o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental: miguel.luna@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones: ucd.tramites@semarnat.gob.mx,
M. en I. Ana Patricia Martínez Boívar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC. lau@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado. jose.pena@profepa.gob.mx, aeguiarte@profepa.gob.mx
Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro. jnavarre@queretaro.gob.mx

C.c.p. Archivo MIC

22/LU-0070/12/17
OMAA/SV/PROAO/JJMM

